

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°034-2026 -OGA-MDP-T

Pocollay, 23 de febrero del 2026

I. VISTOS:

El Informe N° 0248-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°0179-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0225-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su artículo 56° regula sobre los evaluadores, que en su numeral 56.1.c establece sobre el comité "b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación."

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 52.1 del artículo 52 de la Ley, se establece: "Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de los evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento".

Que, en concordancia con el inciso 56.1 del artículo 56 del reglamento, que indica, "(...) **Comité: Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de la contratación**".

Que mediante el inciso 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N°32069 establece: "**La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.**"

Que, la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio de 2025, en su artículo segundo numeral 2.4., desconcentra en la Oficina General de Administración la función de "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y aprobar su remoción, renuncia, así como su reconfiguración."

Que, mediante el Informe N° 0248-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones de los términos de referencia para la convocatoria de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRONICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN REDES PRIMARIAS 10 KV Y REDES SECUNDARIAS 380/220 V PARA EL SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PUBLICO PARA LA ELECTRIFICACION EN ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER DE TRASPATIO Y OTROS SANTA BARBARA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación en cumplimiento a sus funciones según el MOF y ROF institucional a fin de que continúe con el trámite del proceso de selección, según lo establecido por la ley de contrataciones por el estado.

Que, mediante el Informe N°0179-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, remite el levantamiento de observaciones a términos de referencia CUI N° 2687890, otorgando la conformidad y visación de los mismos.

Que mediante el informe N° 0225-2026-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, emite la propuesta de conformación de comité, asimismo señala que el gerente de desarrollo territorial e infraestructura solicita para contratación de obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRONICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN REDES PRIMARIAS 10 KV Y REDES SECUNDARIAS 380/220 V PARA EL SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PUBLICO PARA LA ELECTRIFICACION EN ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER DE TRASPATIO Y OTROS SANTA BARBARA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA**", que corresponde a una licitación pública abreviada de obras, motivo por el cual se propone conformar el comité de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA
PRESIDENTE	DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	42894554	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUTURA
PRIMER MIEMBRO	EBERT DANTE CHANBILLA CAHACHIA	44794665	INSPECTOR-OFICINA DE SUPERVISION DE INVERSIONES
SEGUNDO MIEMBRO	GIAN CARLO SUCSO GALLARDO	44933375	ADQUISICIONES-OFICINA DE ABASTECIMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°034-2026-OGA-MDP-T

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZAN	26707274	SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ELOY CESAR ZEGARRA COAQUIRA	41587962	ADQUISICIONES-OFICINA DE ABASTECIMIENTO
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	RUBEN SINTICALA PEREZ	41850630	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

Por lo expuesto y en conformidad con el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°128-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el procedimiento de selección competitivo para la ejecución de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRONICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN REDES PRIMARIAS 10 KV Y REDES SECUNDARIAS 380/220V PARA EL SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PUBLICO PARA LA ELECTRIFICACION EN ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER DE CRIANZA TRASPATIO Y OTROS SANTA BARBARA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA**", con CUI: N° 2687890, correspondiente a una Licitación Pública Abreviada de Obras, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA
PRESIDENTE	DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	42894554	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUTURA
PRIMER MIEMBRO	EBERT DANTE CHANBILLA CAHACHIA	44794665	INSPECTOR-OFICINA DE SUPERVISION DE INVERSIONES
SEGUNDO MIEMBRO	GIAN CARLO SUCSO GALLARDO	44933375	ADQUISICIONES-OFICINA DE ABASTECIMIENTO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZAN	26707274	SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ELOY CESAR ZEGARRA COAQUIRA	41587662	ADQUISICIONES-OFICINA DE ABASTECIMIENTO
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	RUBEN SINTICALA PEREZ	41850630	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO** la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros que integren al Comité de Selección designado, para tal efecto se envía una resolución en original para cada miembro titular y suplente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo
OA
UFTTD
COMITÉ DE SELECCIÓN
CUD: 20260007522